



ACTA 1-2018

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles tres (3) de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Informes del Presidente del Consejo del Poder Judicial.*
- 2. Informes de los Consejeros del Poder Judicial.*
- 3. Oficio DGHCJA Núm. 2143/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en atención a la solicitud de incentivo académico suscrita por la Servidora Judicial Administrativa Luz R. Pérez Zapata, Analista de Operaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria, sometemos a su consideración el referido beneficio, a saber:*

La Sra. Pérez Zapata, solicita el incentivo académico para realizar una Maestría en Dirección Comercial.

Es importante señalar que la solicitante no tiene abierto ningún proceso disciplinario, y en su evaluación del desempeño obtuvo una puntuación de 92.04 con una calificación sobre el promedio.

La institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud de RD\$40,000.00.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 541050), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 4. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



5. Oficio CDC Núm. 1103/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Alexis M. Arias solicita ayuda para cubrir parte del pago de una maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, que cursa en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que el referido magistrado no ha sido beneficiado con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos”, (Dominium 544587), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

6. Oficio DA/1083/17 de fecha de 24 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, le remitimos la nueva cotización realizada por el pintor Leandro González acerca de restaurar el mural titulado “La Justicia” el cual se encuentra en el Palacio de Justicia de Mao; según cotización anexa, dicha reparación tiene un costo de RD\$1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100).

Cabe señalar que el artista que realizó la cotización fue el mismo que realizó el mural en el año 2001”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 528391/398471), DECIDIÉNDOSE aprobar la restauración por el referido monto, y se comisiona a la Dirección general de Administración y carrera judicial para coordinar la modalidad de pago.

7. Oficio DGHCJA Núm. 2157/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en atención a la solicitud de incentivo académico suscrita por el Servidor Judicial Administrativo Natanael Frías Estévez, Abogado Ayudante del Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez, sometemos a su consideración el referido beneficio, a saber:

El Sr. Frías Estevez, solicita el incentivo académico para realizar una Maestría en Derecho Inmobiliario.



Es importante señalar que la solicitante no tiene abierto ningún proceso disciplinario, y en su evaluación del desempeño obtuvo una puntuación de 95.82 con una calificación sobresaliente.

La institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud de RD\$40,000.00.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 543485), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 8.** *Oficio DGHCJA Núm. 2165/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en atención al oficio suscrito por la Magistrada Kenya Scarlet Romero Severino, Juez del Séptimo Juzgado de la Instrucción del D.N., en el cual solicita el pago de incentivo a favor de la Sra. Naty J. Briceño Pagan, Oficinista de ese Juzgado de Instrucción, por la misma ser designada como Secretaria, debido a que a la titular del puesto le fue aprobada una licencia de seis (6) meses, presentamos nuestra opinión técnica al respecto, sometemos a su consideración la opinión técnica que indica lo siguiente:*

“Verificamos que en fecha 16/09/2017 le fue otorgada una licencia de seis (6) meses a la Sra. Joseline A. Hidalgo Ureña, actual Secretaria del Séptimo Juzgado de la Instrucción del D.N., a partir de esa fecha la Sra. Naty Briceño, Oficinista de dicho juzgado, está realizando las labores secretariales de manera interina sin recibir ningún tipo de compensación por dichas labores.

Por lo que tomando en cuenta lo establecido en el Oficio SGCPJ NUM. 1408/2017 de fecha 16/06/2017, correspondiente al pago de las compensaciones por movimientos interinos, entendemos que de aplicarse una compensación por las labores secretariales realizadas de manera interina por la Sra. Naty J. Briceño Pagan, Oficinista del Séptimo Juzgado de la Instrucción del D.N., el monto de la misma sería de RD\$13,366.80 mensuales.

Por lo que remitiremos copia de este oficio, a la Div. de Reclutamiento y Selección de Personal, a los fines de que la empleada sea evaluada, con el propósito de cumplir con la normativa de la institución”



Por lo antes expuesto, dejamos a consideración de ese honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 529905), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

9. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

10. *Oficio DA/1126/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “En virtud de lo establecido en el Artículo 3, acápite 3 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial: “Casos de exclusión. Se excluyen de la aplicación de este Reglamento los procesos de compras y contrataciones relacionados con: Mantenimiento y la reparación de vehículos, que por tratarse de un servicio especial se efectuará según el régimen correspondiente”*

Solicitamos su aprobación para que el Centro automotriz Duran realice los trabajos de reparación y pintura de defensas y estribos de los autobuses propiedad de la Institución, por ser la oferta más económica.

Anexo las cotizaciones de cuatro (4) talleres, según el siguiente cuadro:

<i>Suplidor</i>	<i>Precio total</i>
<i>Centro automótriz Duran, SRL</i>	<i>RD\$228,920.00</i>
<i>JML Autopart, SRL</i>	<i>RD\$247,800.00</i>
<i>Peña López Centro Automotriz, SRL</i>	<i>RD\$309,750.00</i>
<i>Solución Automótriz, SRL</i>	<i>RD\$322,140.00</i>

(Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 540858), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

11. *SE APRUEBA que las reparaciones de piezas y servicios de la flotilla de vehículos del Poder Judicial ubicados en las diferentes regiones*



del país (Norte: Santiago y demás pueblos del Cibao; Sur: Barahona; y demás pueblos; Distrito Nacional: San Cristóbal y Santo Domingo; y Este: San Pedro de Macorís; y demás pueblos), se hagan las gestiones con los talleres capacitados y calificados ubicados en las mismas, a los fines de realizar el servicio y abaratar costos.

- 12.** *Oficio DRP/1437/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente remitimos la comunicación citada en la referencia mediante la cual el Sr. Expedito Marichal Rivas, Alguacil de Estrado del Juzgado de Paz de Dajabón solicita le sea levantada la suspensión, sin disfrute de sueldo, impuesta en fecha 31/03/2017, por encontrarse sub-judice, por supuesta violación a las disposiciones de los artículos 59, 60, 150, 151, 265, 266 y 405 del Código Penal Dominicano en perjuicio del señor Domingo Antonio Vargas Mejía.*

La citada solicitud es amparada en el auto Núm. 613-2017-EADM-00273, de fecha 31 de octubre del año 2017, dictado por el Juzgado de la Instrucción de Dajabón, acogiendo el dictamen de archivo del Ministerio Público y ordenando el cese de las medidas de coerción impuesta contra el solicitante y la devolución de la garantía económica. Así como de la certificación emitida por la Secretaría del citado Juzgado, haciendo constar la no existencia de recurso de apelación contra la decisión.

En esa tesitura, la Ley 821 sobre Organización Judicial, en su artículo 7, expresa que “Todo funcionario o empleado judicial que se encontrare sub-júdice, cesará en el ejercicio de sus funciones y dejará de percibir el sueldo. Si fuere absuelto o descargado, quedará ipso facto reintegrado a su cargo, y se le pagaran los sueldos que había dejado de percibir” Atendiendo a lo anteriormente expuesto, solicitamos el levantamiento de la suspensión que pesa sobre el servidor Expedito Marichal Rivas”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 544668), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y se ordena el pago de los salarios dejados de percibir por la suspensión.

- 13.** *Comunicación de fecha 31 de octubre de 2017, suscrita por Julio César Araujo Díaz, Juez del Juzgado de Paz Ordinario del Municipio de Los Hidalgos, el cual dice textualmente: “En la actualidad nuestra residencia habitual se encuentra ubicada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, mientras que nuestro lugar de trabajo lo es el Distrito Judicial de Puerto Plata lugar donde nos desempeñamos como Juez del Juzgado de Paz Ordinario del Municipio de Los*



Hidalgos, e igualmente suplimos de manera permanente en los diferentes tribunales de primer grado de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Puerto Plata.

En ese contexto, nos vemos en la obligación de cruzar con suma frecuencia el peaje ubicado en el kilómetro 21.8 de la Avenida de la ciudad de Santiago, la cual conecta con la avenida Joaquín Balaquer, que conduce a su vez hacia la ciudad de Puerto Plata; razón por la cual nos dirigimos a usted para que se gestione ante la Oficina Coordinadora General de Fideicomiso RDVial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la emisión y activación del Tag de Pase Rápido, dispositivo electrónico que nos permitirá transitar por el peaje de referencia con la regularidad correspondiente”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 545288), DECIDIÉNDOSE aprobar otorgarle el pase rápido de conformidad con la política.

- 14.** *Oficio DGHCJA Núm. 2158/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Remitimos para su consideración el oficio señalado en el anexo, referente al informe de evaluación médica realizado al Servidor Judicial Giussepe G. Rosa R., Mecánico de Plantas Eléctricas del Departamento de Mantenimiento de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, referente al cual la Dra. Sara Creales, Médico del Poder Judicial, emitió el informe en el que refiere que el Sr. Giussepe, al presentarse a la cita médica manifiesta padecer desprendimiento bilateral de retina por retinopatía diabética, en espera de ser operado cuando mejore su condición renal y estabilizar su presión arterial, actualmente medicado.*

La Dra. Creales diagnostica al Sr. Giussepe con: Diabetes Mellitus, Retinopatía Diabética, Desprendimiento de retina bilateral, Hipertensión Arterial, Insuficiencia renal aguda y anemia crónica; recomendando que, dadas las múltiples patologías presentadas y algunas de estas de evolución progresiva, se debe valorar pensionar por enfermedad.

En vista de lo anterior, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar, en relación a la situación del Servidor Judicial Giussepe G. Rosa R”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 543731), DECIDIÉNDOSE remitir al Comité de retiro pensiones y jubilaciones del Poder Judicial.



15. *Comunicación de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrita por la Licda. Lourdes Yanairé Rodríguez Arias, el cual dice:*

Quien suscribe la Licenciada Yanairé Rodríguez Arias, con cedula de identidad y electora núm. 002-0008248-5, con código en el Poder Judicial núm. 3827, Juez Miembro ante la Corte Penal de San Cristóbal, tengo a bien solicitarles muy respetuosamente, una audición por ante nuestro Consejo del Poder Judicial, a los fines de expresasles mi deseo de que se tome en cuenta la posición que tenía al venir a esta jurisdicción penal, ya que en la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, contaba con la posición de primera sustituta del presidente.

Los detalles de este traslado tal vez no lo conozcan los actuales miembros del actual consejo, pero de manera resumida les informo que se me solicitó en varias ocasiones integrar la Corte Penal de San Cristóbal y accedí, siendo trasladada a partir del 8 de diciembre del año 2014. En ese momento no solicite que fuera analizada mi posición en razón, de que no había condiciones, pero en este momento, entiendo que procede se evalué la misma, en razón de que mediante acta núm. 30-2017 se ha establecido la nueva composición ante esta corte.

En otro orden, me gustaría ser tomada en cuenta al momento de que se conforme la Corte Civil de San Cristóbal a los fines de integrar la misma, les informa que cuento con maestría en Derecho de familia (pendiente de tesis) y en la jurisdicción de niños se conocen más de veinte funciones civiles, en la universidad Autónoma de Santo Domingo soy docente de algunas asignaturas pertenecientes al área civil, por lo que podría desaprender por ante esta corte (Dominium 545834), DECIDIÉNDOSE remitir a la comisión de traslados y ascensos de jueces.

16. *Oficio CERRF/CPJ No. 026-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, hacemos formal declinatoria, tal y como lo manifestamos de manera verbal en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2017 del Consejo del Poder Judicial, a presidir la Comisión Permanente de Difusión Cultural y Deportiva, en virtud a la designación aprobada por el Consejo del Poder Judicial, referida en el Acta Núm. 40/2017 de la mencionada fecha.*

En otro orden, le presentamos a los fines de decidir los nuevos integrantes de conformidad con la reestructuración de las



comisiones y comités sobre la Comisión de Estudios de Recursos de Reconsideración de Servidores Administrativos, la cual tiene como integrantes al consejero Leonardo Recio Tineo, como miembro y, a quien suscribe, como presidente”, (Dominium 547558), DECIDIÉNDOSE designar al consejero Fernando Fernández Cruz para presidir la Comisión Permanente de Difusión Cultural y Deportiva; y los miembros de la Comisión de Estudios de Recursos de Reconsideración de Servidores Administrativos serán los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández Cruz.

- 17.** *Caso de la rectificación del oficio SGCPJ 03195-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, correspondiente al Acta 43/2017, sobre el oficio AG-2017-435 de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la JI, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, tenemos a bien exponerles que actualmente tenemos una gran cantidad de productos disponibles para entrega que reposan en los archivos activos del Registro de Títulos de Santo Domingo y del Centro de Atención al Usuario (CENAU), cúmulo que data desde el año 2010 a la fecha, situación que nos limita la implementación del Sistema Único de Recepción y Entrega (SURE) en el Registro de Títulos de Santo Domingo y el servicio de Depósito y Entrega Remoto que opera a través del CENAU. Este cúmulo de productos además nos genera los siguientes inconvenientes:*

- a) Ineficiencia en el servicio de entrega de productos a los usuarios;*
- b) Incremento de los tiempos de espera de los usuarios para recibir sus productos;*
- c) Riesgo de deterioro y posible extravío de los productos;*

Por lo que entendemos razonable hacer aplicación del artículo 82, párrafo I del Reglamento General de Registro de Títulos, el cual establece que “Los duplicados de los certificados de títulos, así como los extractos se mantendrán en los Registros de Títulos por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión. Vencido este plazo sin que los mismos hayan sido retirados, serán remitidos debidamente inventariados, al Archivo Central de la Jurisdicción inmobiliaria para su custodia.

Párrafo I. todo duplicado de título, así como todo extracto remitido al Archivo Central en Virtud de este Artículo podrá ser retirado por los



interesados cuando así lo soliciten por escrito al Registro de Títulos, previo pago de la tasa por servicio correspondiente”

Por lo que le solicitamos a ese Honorable Consejo, la aprobación de una Tasa por servicio de RD\$3,000.00 a RD\$5,000.00 por cada Certificado de Título, Constancia Anotada, Certificación de Registro de Acreedor, Certificación de Derecho Real y Accesorio, a ser retirado de manera tardía de los Registros de Títulos.

De manera inmediata estaríamos aplicando esta medida en el Registro Títulos de Santo Domingo, procediendo posteriormente a ser extendida a los demás Registros” (Dominium 463936) En la referida Acta 43/2017, se aprobó la solicitud, pero no se hizo constar el monto de la tasa, por lo que es necesario que el Consejo del Poder Judicial se aboque a establecerlo, DECIDIÉNDOSE establecer la tasa en RD\$5,000.00.

- 18.** *Comunicación de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrita por la Licda. Miriam C. Germán Brito, Juez Presidente Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, la cual dice textualmente: “A fines de reiterar la solicitud que había hecho el Magistrado Juan Hirohito Reyes Cruz, juez de la Segunda Sala de la Suprema Corte de justicia, para que le fuera designado un abogado ayudante, aspecto que él había consensuada con el Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Dr. Mariano Germán Mejía, y que no tuvo objeción de mi parte, por corresponder a una necesidad de dicho Magistrado, que tiene un abogado (a) ayudante menos que los demás magistrados de esta Segunda Sala.*

El magistrado Juan Hirohito Reyes Cruz, para esa posición recomienda al Licdo. Manuel Emilio Valenzuela Martinez, petición que yo suscribo.

Anexo a la presente solicitud le enviamos el curriculum vitae correspondiente al mismo (dominium 548545), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, bajo la misma modalidad de los demás.

- 19.** *Se conoció el oficio IG 541/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos el plan de Inspecciones ordinarias que tenemos pautado desarrollar en el próximo año 2018, para los fines de la debida aprobación, el mismo ha sido diseñado por cada una de las Inspectorías*



Regionales tomando en cuenta los lugares en donde hubo menos presencia durante este año 2017.

En este plan figuran desglosados los diferentes tribunales de los diferentes departamentos judiciales que serán objeto de dichas inspecciones, así como también figuran incluidos los tribunales y registros de títulos que conforman la Jurisdicción Inmobiliaria”, (Dominium 546767).

20. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

21. *Oficio DPP Núm. 070 de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora Políticas Públicas, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente le remitimos para su conocimiento el estado de situación de la inscripción de los contratos de prenda sin desapoderamiento en los Juzgados de Paz que cuentan con mayor carga de trabajo para estos fines. Como bien saben, en dichos Juzgados de Paz se implementó una herramienta tecnológica denominada “Gestor Judicial” por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información, que permite, entre otras cosas, la inscripción de los referidos contratos de manera digital y su posterior búsqueda e impresión.*

No obstante, dichos esfuerzos, la inscripción de los referidos contratos, sumada a las demás labores cotidianas del Tribunal, requiere un tiempo que excede la capacidad humana de los servidores judiciales correspondientes a dichos Juzgados de Paz, lo que ha causado cierto retraso en varios de ellos.

Esto representa un problema para el mercado bancario, en el sentido de que tanto usuarios como proveedores ven afectados el acceso al crédito, ya que impide la ejecución de los contratos por falta de cumplimiento de sus deudores, ante la lentitud en la respuesta del sistema de justicia debido a la falta de inscripción oportuna de los correspondientes contratos (ya que es requisito para su posterior incautación).

En este sentido, y conforme podrán evidenciar en el documento, durante el año 2016 y el transcurso del 2017 han tomado medidas que han servido de paliativo a dicha situación, más no resultan ser soluciones a largo plazo. Debido a esto, hemos formulado unas cinco



(5) propuestas que entendemos que servirán para poder solucionar gran parte de las dificultades que representa la realización de esta labor, por lo que les solicitamos su aprobación.

Cabe destacar que dichas propuestas no representan costo alguno para la institución.

En espera de que dichas propuestas sean bien recibidas y acogidas por su parte, se despide”, (Dominium 545646), DECIDIÉNDOSE invitar para el próximo miércoles a la Licda. Yildalina Tatem Brache a los fines de que explique este caso y las recomendaciones.

- 22.** Se conoció el oficio CERRF 032-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, el cual dice textualmente: “mediante el presente documento, del informe de gestión de dicho comité, donde fuimos designado mediante Acta No. 10/2016 de fecha 28 de marzo de 2016 y sustituido mediante Acta No. 40/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, cuya notificación de sustitución se realizó, vía correo electrónico, por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, en fecha 12 de diciembre de 2017.

Como parte de los trabajos, tenemos a bien informar lo siguiente:

I. REUNIONES:

Durante el año 2016, se realizaron 7 reuniones para dilucidar todos los casos que fueron sometidos ante el Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones. Dicho comité tiene la responsabilidad de realizar la debida recomendación, la cual fue suscrita por los miembros que lo conforman, según el artículo 5 de la Resolución Núm. 1651-2007, contentiva en el Reglamento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. Asimismo, informamos que se realizaron 12 reuniones en el año 2017. El siguiente gráfico resume la cantidad de reuniones realizadas durante el periodo en que fungí como presidente, a saber:

CANTIDAD DE REUNIONES		
AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
7	12	19

II. ESTADÍSTICAS SOBRE JUBILACIONES:



Les presentamos las estadísticas sobre lo recomendado por el Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones durante mi estancia como presidente, a saber:

<i>Año/Cantidad</i>	<i>Jubilaciones (por enfermedad o discapacidad)</i>	<i>Jubilaciones (por antigüedad)</i>	<i>Jubilaciones (por sobrevivencia)</i>	<i>Total</i>
<i>Año 2016</i>	<i>10</i>	<i>36</i>	<i>14</i>	<i>60</i>
<i>Año 2017</i>	<i>8</i>	<i>53</i>	<i>14</i>	<i>75</i>
<i>Total</i>	<i>18</i>	<i>89</i>	<i>28</i>	<i>135</i>

III. MEDIDAS RECOMENDADAS A DESTACAR:

Las medidas destacadas son las siguientes:

a) Se propuso que sea aplicado el Artículo 16 del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, que reza “Base de cotización. La base de cotización será el salario ordinario percibido por el servidor judicial. No formará parte de la base cotizable cualquier pago a título de gasto o con el objeto de que se consuma en la ejecución de la labor o actividad ejecutada”, para que sea aplicado al monto por compensación salarial de un servidor judicial, la cotización del Fondo de Pensiones. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 5/2017 de fecha 8 de febrero de 2016.

b) Se propuso aumentar 1.02% de la cotización de los servidores judiciales al Fondo de Pensiones del Poder Judicial. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 5/2017 de fecha 8 de febrero de 2016.

c) Se propuso que la Institución aumente la cotización al Fondo de Pensiones en 1% adicional. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 5/2017 de fecha 8 de febrero de 2016.

d) Se propuso eliminar el párrafo sexto del artículo 26 del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, que reza: “El cónyuge sobreviviente sea del sexo masculino se le otorgará la pensión de sobrevivencia si no realiza alguna actividad productiva, no percibe otra pensión ni ingreso alguno, está



discapacitado o tiene 70 años o más”, por ser contrario al principio de igualdad y no discriminación contenido en la Constitución de la República y la decisión vinculante del Tribunal Constitucional. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 5/2017 de fecha 8 de febrero de 2016.

e) Se propuso recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar que se aplique el artículo 14 del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones que reza como sigue: “Distribución de aportes. Los aportes estatutarios serán distribuidos en el Fondo de la forma siguiente, en por ciento del salario imponible:

- Cuenta individual: 8%, cuyo conjunto constituirá el Fondo de Retiro.*
- Fondo de discapacidad, sobrevivientes y riesgo del trabajo: 1%*
- Fondo de pensionados: 1.4%*
- Fondo de operaciones: 1%*
- Fondo de contingencia: 0.2%*
- Fondo de solidaridad: 0.4%*
- Total: 12%”*

f) Se propuso que se estudiara la posibilidad de reconocer a los jubilados meritorios. Dicha propuesta fue acogida por el Consejo del Poder Judicial.

g) Se propuso que, al momento de una jubilación, se le entregue a todo servidor judicial la cantidad de cinco (5) salarios conforme al último salario ordinario devengado, cónsono a la política definida (Bono por Antigüedad en el Servicio). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial.

h) Se propuso la modalidad de ahorro programado. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 44/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016. No realizado, por disposiciones posteriores que dejó sin efecto el ahorro programado. En la actualidad se está ejecutando.

i) Se propuso la realización de una auditoría interna a los fondos de Retiro, Pensiones y Jubilaciones. Dicha propuesta fue



aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 2/2017 de fecha 18 de enero de 2017.

j) Se propuso que los servidores judiciales del ahorro programado comiencen a cotizar a favor del fondo de pensiones de conformidad a la política a ser implementada conforme a los planes en curso. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 2/2017 de fecha 18 de enero de 2017. No realizado, por disposiciones posteriores que suspendió el ahorro programado. En la actualidad se está ejecutando.

k) Se propuso que los servidores judiciales cotizarán a los fondos de pensiones con respecto a sus salarios ordinarios percibidos. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 2/2017 de fecha 18 de enero de 2017.

l) Solicitamos que se autorice la realización de un estudio actuarial de los fondos de pensiones del Poder Judicial. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 7/2017 de fecha 22 de febrero de 2017.

m) Propusimos que el Comité de Retiro, Pensión y Jubilación prepare una propuesta reglamentaria, organizativa y sobre la nomenclatura para la creación de una comisión/comité u órgano que se encargue de dar seguimiento a los servidores judiciales (jueces y empleados) jubilados o pensionados que puedan brindar al Poder Judicial sus aportes, debido a la experiencia acumulada en el ejercicio. Este órgano deberá funcionar bajo el amparo del Consejo del Poder Judicial. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta No. 8/2017 de fecha 1 de marzo de 2017.

n) Se propuso la separación de las cuentas del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y la del Consejo del Poder Judicial, así evitando posibles y/o futuros embargos que se puedan producir que afecten los activos del referido fondo. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial.

o) Se propuso que el Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones pueda negociar las tasas de interés con otros bancos de igual categoría al Banreservas para la colocación de los certificados financieros y así obtener mayor rendimiento. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial.



IV. DATOS SOBRE INGRESOS, GASTOS Y APORTES:

Las estadísticas financieras del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial con relación a los ingresos, gastos y aportes se aprecian en el estado financiero que se muestra a continuación:

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES				
RELACION INGRESOS, GASTOS Y APORTES				
AL 18 DE DICIEMBRE 2017				
INGRESOS				
CONCEPTO		VALORES EN RD\$		
INTERESES CERTIFICADOS FINANCIEROS B.R.		0.00		
REEMBOLSO APORTE SCJ PAGO NOMINA JUECES		2,209,060.17		
TOTAL INGRESOS		2,209,060.17		
*INTERESES CERTIFICADOS FINANCIEROS (CAPITALIZADOS)		23,312,856.88		
*CERTIFICADOS FINANCIEROS (INVERSION)		1,822,792,000.00		
GASTOS				
CONCEPTO		CANTIDAD	VALORES EN RD\$	
NOMINA PENSIONADOS		566	18,948,773.31	
PENSION VIUDEZ		67	856,239.86	
PENSION ORFANDAD		27	93,417.18	
IGUALA SISTEMA FINANCIERO			7,080.00	
SEGURO MEDICO			671,515.86	



TOTAL PAGADO								20,577,026.21
BALANCE CUBIERTO CON RECURSOS DEL FONDO								(18,367,966.04)
APORTES AL FONDO								
APORTES RECIBIDOS DE LA INSTITUCION Y EMPLEADOS								31,693,374.84
APORTES RECIBIDOS DE LA INSTITUCION Y EMPLEADOS ENJ								306,793.61
TOTAL APORTES RECIBIDOS								32,000,168.45
DEVOLUCION APORTES								
DEVOLUCION APORTES EX EMPLEADOS								
TOTAL DEVOLUCION								2,962,813.95
DIFERENCIA ENTRE APORTES RECIBIDOS Y PAGADOS								29,037,354.50

**Datos al 18 de diciembre de 2018, suministrados por la coordinadora de Pensiones y Jubilaciones.*

V. DATOS SOBRE CERTIFICADOS FINANCIEROS:

NUM. CERTIFICADO	FECHA DE APERTURA	FECHA RENOVACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	PAGO DE INTERESES	MONTO APERTURA	MONTO ACTUAL	TASA DE INTERES VIGENTE
9600132417	03/10/2017		03/01/2018	90	Capitalizable	80,000,000.00	80,828,802.22	6.20%
314-001256-5	28/06/2017		25/03/2018	270	Capitalizable	592,792,000.00	615,276,054.66	8.85%
314-001151-8	02/05/2017	29/10/2017	29/04/2018	180	Capitalizable	1,150,000,000.00	1,202,831,858.39	5.15%
						1,150,000,000.00	1,202,831,858.39	

**Datos suministrados por el Departamento de Tesorería.*



Concluimos con el agradecimiento al honorable Consejo del Poder Judicial por confiar en nosotros y habernos designado como presidente del Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, cuya responsabilidad fue asumida con mucha entrega, entereza, dedicación, entusiasmo y empeño (Dominium 549333), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los consejeros.

23. *Se conoció el oficio CERRF 030-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, el cual dice textualmente: “le remito la declaración de compra y justificación de ingresos sobre la adquisición de bien inmueble, anexa a la presente comunicación, sobre el inmueble detallado a continuación: “PENT HOUSE NO. 501-B DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LINA III, EN EL SOLAR 15, MANZANA 2484, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 1, DEL DISTRITO NACIONAL, CON UNA ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 390.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA SEXTA Y SÉPTIMA PLANTA Y POSEE TRES (3) PARQUEOS TECHADOS. SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL”, a los fines de que repose en los archivos de la institución sobre la procedencia de los fondos para la adquisición del mismo” (Dominium 549335).*

24. *Se conoció el oficio DMP 197/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Mediante la presente se le informa que la Suprema Corte de Justicia, en su Pleno celebrado el jueves 30 de noviembre de 2017, según consta en su acta 24/2017, Aprobó la propuesta remitida por el Consejo del Poder Judicial en fecha 27 de noviembre de 2017, según consta en su acta 36/2017, de su sesión celebrada el miércoles 18 de octubre de 2017, sobre la candidatura del siguiente magistrado para ser ascendido:*

Modesto Amarante Peña, quien actualmente se desempeña como Juez de Paz El Factor, para ser ascendido a Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná (Dominium)

25. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



- 26.** *Se conoció la comunicación de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por el Licdo. Juan Miguel Flaquer, Contralor de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Sírvenme la presente, para remitirles el informe sobre cumplimiento de los tiempos de entrega de los productos ofertados como servicio exprés, en los Registros de Títulos habilitados a la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 87 acápite 3 del acta del Consejo del Poder Judicial 01/2017 del 11 de enero del 2017, complementada con el Acta 17/2017 del 17 de mayo del 2017.*

Este informe nos presenta a modo de resumen, que en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre del 2017, fueron recibidos bajo esta modalidad, un total de 516 expedientes, ingresando al Registro de Títulos del Distrito Nacional 173 expedientes, en La Vega 56 expedientes, en Santiago 107 expedientes y en Santo Domingo 180 expedientes.

En lo referente al cumplimiento de los plazos establecidos, se pudo comprobar lo siguiente:

En el Registro de Títulos del Distrito Nacional: De la verificación realizada a los 173 expedientes recibidos, se refleja un cumplimiento de los tiempos de respuesta de las ejecuciones, de un 99%, solo el 1% presenta retraso en la ejecución.

En el Registro de Títulos de Santo Domingo: En la verificación realizada a los 180 expedientes recibidos, se evidencia que el 100% de las solicitudes obtuvieron respuesta en los plazos establecidos.

En el Registro de Títulos de La Vega: En la verificación realizada a los 56 expedientes recibidos, se concluye que dicho registro cumplió en un 100% con los tiempos establecidos para las ejecuciones.

En el Registro de Títulos de Santiago: En la verificación realizada a los 107 expedientes recibidos, hubo cumplimiento de los tiempos de ejecución en un 99%, solo el 1% presenta retraso en los plazos establecidos”, (Dominium 545918), DECIDIÉNDOSE remitir una copia a cada uno de los consejeros

- 27.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



- 28.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 29.** *Remisión acta 12/2017, de fecha 13 de diciembre 2017, del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones levantada con motivo de la reunión celebrada en fecha 11 de diciembre del año 2017, que contiene Resoluciones con las recomendaciones siguientes:*

RESOLUCIÓN PRIMERA

Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad a favor de la Magistrada Banahí Báez Pimentel, Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, con 65 años de edad y 39 años y 9 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$196,776.00, correspondiente al 90% de su sueldo mensual de RD\$218,640.00 conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

RESOLUCIÓN SEGUNDA

Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad a favor de la servidora judicial María Elena Javier De la Rosa, Oficinista de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Hato Mayor, con 60 años de edad y 32 años y 5 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$14,148.05, correspondiente al 90% de su sueldo mensual de RD\$15,720.05, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

RESOLUCIÓN TERCERA

Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por enfermedad a favor del servidor judicial Marcos Antonio Cepeda Guzmán, Encargado de la Oficina Administrativa IV de Santiago, con 50 años de edad y 30 años de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$73,757.52, correspondiente al 90% de su sueldo mensual de RD\$81,952.80, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Pensión.

RESOLUCIÓN CUARTA



Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por sobrevivencia a favor de Marcio Enrique Veloz Santana, hijo sobreviviente de la fenecida servidora judicial Norma Santana, quien fuera Encargada de la División de Difusión Cultural del Poder Judicial, ascendente al monto de RD\$16,524.00, equivalente al 60% de la pensión de RD\$27,540.00 que recibía la Sra. Santana al momento de fallecer, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Pensión, en vista de que el joven Marcio Enrique Veloz Santana presenta un grado de discapacitado total. Dicha pensión efectiva a partir de la fecha de aprobación.

RESOLUCIÓN QUINTA

Recomendar al Consejo del Poder Judicial, rectificar el acta No. 37/2017 del Consejo del Poder Judicial en la que aprueba pensión por antigüedad a favor de la Magistrada Rosa Francia Liriano Lantigua, quien fuera Jueza Presidente del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Plata, pensionada con 19 años de servicio en el Poder Judicial, ya que, según certificación anexa, laboró por 7 años y 6 meses en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, alcanzando un total de 26 años y 6 meses de servicio; en este sentido, el porcentaje asciende al 90% de su salario de RD\$138,000.00 siendo el monto exacto de su pensión RD\$124,200.00.

RESOLUCIÓN SÉPTIMA

Recomendar al Consejo del Poder Judicial, rectificar el acta No. 37/2017 del Consejo del Poder Judicial en la que aprueba pensión por antigüedad a favor de la servidora judicial Dominga Mercedes Cabrera Báez con el 90% de su salario de RD\$15,720.00 para un monto de RD\$14,148.00, para que su pensión aparezca por el monto de RD\$14,796.00, ya que en el proceso de pensión alcanzó un cambio de salario de RD\$16,440.00 por regularización de posición de puesto.

RESOLUCIÓN OCTAVA

Recomendar al Consejo del Poder Judicial, rectificar el acta No. 37/2017 del Consejo del Poder Judicial en la que aprueba pensión por sobrevivencia a favor de la señora Mireya Rojas, viuda del fenecido servidor judicial Juan Luís Martínez Raposo, en vista de que el monto correcto de la pensión que recibía el señor Juan Luís Martínez Raposo al momento de fallecer, era RD\$5,120.00, por tanto,



el monto correcto de la pensión de la señora Mireya Rojas es RD\$3,072.00.

RESOLUCIÓN NOVENA

Recomendar al Consejo del Poder Judicial, rectificar el acta No. 24/2017 del Consejo del Poder Judicial en la que aprueba pensión por sobrevivencia a favor de la señora Ana Celia Méndez Gómez, viuda del fenecido servidor judicial Andrés Martínez Méndez, para que su nombre aparezca como tal, y no Anacelia Martínez Méndez (Dominium 549255), DECIDIÉNDOSE aprobar las resoluciones.

- 30.** *Oficio CPIM Núm. 125/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando el aumento a RD\$24,000.00 más impuestos, el monto de alquiler del local donde se aloja el Juzgado de Paz Especial de Tránsito Grupos 1 y 2 en San Cristóbal, en atención a la solicitud de aumento realizada por su propietario, el Sr. Alberto Chahin Muffdy (Dominium 534932), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 31.** *Oficio CPIM Núm. 126/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, el cual dice textualmente: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 20 de noviembre del presente año, aprobó remitirle el oficio citado en la referencia, a los fines de estudio y opinión de la solicitud de concesión de espacio físico en el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de La Romana, realizada por la Dra. Laura Hernández Román, Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública” (Dominium 539939), DECIDIÉNDOSE remitir al Departameto de Ingeniería.*
- 32.** *Oficio CPIM Núm. 127/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para reparación del Juzgado de Paz de Cristóbal, por un monto ascendente a RD\$490,580.02, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 541705), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 33.** *Oficio CPIM Núm. 128/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz,*



Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, el cual dice textualmente: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 20 de noviembre del presente año, aprobó remitirle el oficio citado en la referencia, a los fines de estudio y opinión en donde se destaquen las ventajas y desventajas de la propuesta de auditoría eléctrica a la Institución realizada por el Sr. Gustavo Adolfo Fabelo, quien pretende presentar propuesta y presupuesto de instalación de Paneles Solares en las ciudades de Santiago, Puerto Plata y San Francisco de Macorís” (Dominium 540543), DECIDIÉNDOSE remitir al Departamento de Ingeniería.

- 34.** *Oficio CPIM Núm. 136/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para la remodelación del área que ocupa la División de Seguridad Social, por un monto ascendente a RD\$676,635.75, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 544918), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 35.** *Oficio CPIM Núm. 137/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para la reubicación de Jueces de las Cortes de Apelación y construcción de sala de lactancia y oficina de administración, por un monto ascendente a RD\$614,596.50, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 544941), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 36.** *Oficio CPIM Núm. 139/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del presupuesto para la readecuación del Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, por un monto de RD\$51,972.86.*

Cabe destacar que este presupuesto está contemplado en la actividad 4.6.6 “Adecuaciones de las localidades de la JI a Nivel Nacional” en el POA 2017 de la Jurisdicción Inmobiliaria (Dominium 543468), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



- 37.** Oficio CPIM Núm. 140/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del presupuesto para la readecuación del Tribunal de Jurisdicción Original y Registro de Títulos de Barahona, por un monto de RD\$183,825.39.

Cabe destacar que este presupuesto está contemplado en la actividad 4.6.6 “Adecuaciones de las localidades de la JI a Nivel Nacional” en el POA 2017 de la Jurisdicción Inmobiliaria (Dominium 543519), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 38.** Oficio CPIM Núm. 0141/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del presupuesto para la remodelación del baño de hombres ubicado en el primer nivel del edificio de Las Cortes, por un monto ascendente a RD\$119,220.42, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 544233), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 39.** Oficio CPIM Núm. 0142/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del presupuesto para la reparación del Juzgado de Paz de Enriquillo, por un monto ascendente a RD\$860,748.00, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 523378), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 40.** Oficio CPIM Núm. 0143/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del presupuesto para la reparación del Juzgado de Paz de Paraíso, por un monto ascendente a RD\$698,308.80, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 523378), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



- 41.** Oficio CPIM Núm. 0144/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del presupuesto para la reparación del Juzgado de Paz de Oviedo, por un monto ascendente a RD\$50,662.50, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 523378), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 42.** Oficio CPSJI-079/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Licda. Rup Jiménez, Gerente Administrativa de la Jurisdicción Inmobiliaria, quien solicita la compra de un minibús de 30 pasajeros cuyas especificaciones técnicas se encuentran en oficio anexo, para ser utilizado en el transporte del personal, ya que la ruta actual de la Charles de Gaulle tiene un exceso de usuarios, motivo por el cual el personal de la sede central de la precitada Jurisdicción no puede utilizar el servicio.

El importe de esta compra deberá ser cargado al prepuesto en la Actividad 1.3.6 “Adquisición de vehículos para los viajes operativos de la JI”, del POA 2017 (Dominium 542680), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, a través de los fondos de tasas por servicios. Se remite el caso al Comité de Compras.

- 43.** Oficio CPSJI-078/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Licda. Rup Jiménez, Gerente Administrativa de la Jurisdicción Inmobiliaria, solicitando compra de camioneta para los servicios generales de la JI, sustituyendo la camioneta que fue vendida en la última subasta realizada el 24 de mayo 2017.

El importe de esta compra deberá ser cargado al prepuesto en la Actividad 1.3.6 “Adquisición de vehículos para los viajes operativos de la JI”, del POA 2017 de la JI.

Se instruye, además, la solución del problema de la Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria (Dominium 542578), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, a través de los fondos de tasas por servicios. Se remite el caso al Comité de Compras. Asimismo se



aprueba la adquisición de un vehículo para la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria.

- 44.** *Oficio CPSS-067/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendando que se rechace la solicitud de renovación de ayuda económica de la señora Clara Mercedes Sosa, en vista de que el fenecido servidor judicial Hugo Amable Bueno Estévez, no cotizaba en el fondo de pensiones, lo que constituía una ayuda, no una pensión. Además de que viene recibiendo la ayuda desde el año 2006 (Dominium 541744), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.*
- 45.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 46.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 47.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 48.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 49.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 50.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL*



ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

- 51. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 52. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 53. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 54. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 55. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

Puntos libres:

- 56. Oficio AG-2017-405 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice: “Tenemos a bien remitir para conocimiento y aprobación del Consejo de Poder Judicial, la solicitud de seis (6) contenedores en seco, de 20 pies cada uno, con carga máxima para 28,280 Kg, los que serán utilizados en las nuevas adecuaciones del área de depósito de expedientes de la Unidad de Archivo Permanente, en virtud de que el espacio que tenemos está llegando a su máxima capacidad.*



Debemos destacar que el espacio que utilizamos actualmente, es un espacio que se habilitó provisionalmente por seis meses en el año 2004; en este espacio, tenemos ya 13 años de archivo, más de 155 mil cajas almacenadas, en un espacio que no solamente es para archivo, sino que es utilizado para la preparación de los libros originales de los Títulos, RC, sentencias y libros de inscripciones, además de los servicios técnicos (procesos de digitalización, indexación y signatura), entre otros.

Dichos contenedores pueden tener dos utilidades: a) archivo de documentos o b) instalación de las áreas operativas, y utilizar la segunda planta de la nave Rayovac para depósito de los expedientes. En caso de ser utilizados para oficina, habría que adquirir nueve contenedores en vez de seis, para ubicar todo el personal operativo del Archivo (40 colaboradores), por lo que entendemos que es más recomendable su uso para archivo.

El costo estimado de para la compra de estos contenedores incluyendo el transporte, es aproximadamente de RD\$1,000,000.00, que será cargado a la actividad 2.3.4 "Proyecto de adquisición, readecuación, instalación de contenedores para Archivo Central de la JI - Fase 1-Adquisición" del POA 2017, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 57.** *Oficio CDC 01204/17 de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el magistrado Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, sobre el plan de descongestionamiento de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 58.** *SE APRUEBA rectificar el caso del viaje a Buenos Aires Argentina, del consejero Leonardo Recio Tineo, Licda. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, Ing. Raúl Taveras, Director Tecnologías de la Información y el Ing. Michael Geneux Polanco, Gerente Tecnologías, para que el Poder Judicial cubra el costo de: los pasajes, el hotel y los gastos de visado sin establecer el monto debido a la variación en precios.*
- 59.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



- 60.** *SE APRUEBA un permiso a partir de las 2:00 p.m. para el joven Jorge Henríquez para el periodo enero-abril 2018, por razones de estudios universitarios.*

Mariano Germán Mejía

Sara I. Henríquez Marín

Etanislao Radhamés Rodríguez

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General